

Informe del Comisario

A la Junta General Universal de Accionistas

COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO 14 DE DICIEMBRE S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, la Superintendencia de Compañías del Ecuador referente a los requisitos que deben contener los informes de Comisarios de las compañías sujetas al control; en mi calidad de Comisaria, se presenta a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2.017.

1. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y el Directorio, si fuere del caso.

Se ha efectuado procedimientos de control, dentro del alcance de la revisión que se explica más ampliamente en el informe mencionado en el párrafo 3 a), orientados a cumplir las obligaciones y funciones de Comisario de la Compañía.

Como resultado de la aplicación de estos procedimientos, no ha llamado la atención sobre la gestión de los administradores, situación alguna en las transacciones y documentación examinada, que en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales.

De la lectura de las normas estatutarias y reglamentarias, y de las actas de Juntas Generales de los Accionistas del año 2.017, proporcionadas por la Compañía, no ha llamado la atención la documentación examinada que en mi opinión se consideren incumplimientos de las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias celebradas durante el año terminado al 31 de diciembre de 2.017.

En consecuencia, la Compañía ha cumplido sus actividades dentro del marco legal y las disposiciones impartidas por la Junta General de Accionista, como los criterios de aplicación, son de responsabilidad de la Administración.

2. Comentarios sobre los procedimientos de control interno de la Compañía.

Considero que el sistema de control interno contable de COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO 14 DE DICIEMBRE S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no

autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

- a) He revisado, de acuerdo con los procedimientos de control interno, el Balance General de la Compañía de Transporte Pesado 14 de Diciembre S.A., al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes Estados de Pérdidas y Ganancias, Cambios en el Patrimonio y de Flujos del Efectivo por el año terminado en esa fecha; en mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de la Compañía de Transporte Pesado 14 de Diciembre S.A., están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) El Informe de Comisario es presentado con el propósito de cumplir con la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías y de los Estatutos de la Compañía.

4. Informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías.

A partir de la fecha de revisión, no ha llegado a mi conocimiento ni he recibido denuncia alguna presentada en contra de la Administración de la Compañía, en su conjunto a algún miembro que la conforma. En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2017 realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.

Este informe ha sido preparado exclusivamente para el uso de los accionistas y administradores de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO 14 DE DICIEMBRE S.A., y la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no puede ser usado para otro propósito.

Atentamente,


.....
Ing. CPA Gladys Lucero
COMISARIA